MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9, Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

CONTRATO Nº 02 /2016
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY** domiciliada sobre la Av. Cerro Corá esq. 12 de Junio, Distrito de Itakyry, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. **CARLOS MIGUEL SORIA CASCO**, con CI Nº 3.898.767 en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **CARLOS ANTONIO ALFONZO**, con C.I. Nº 4.819.443, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HS AUTO AGRICOLA** domiciliada en la Localidad de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **SIRLEY FERNANDEZ DE ABREU**, con C.I. Nº 4.158.283, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** para la provisión por esta última de **Servicio de Reparación de la Motoniveladora Municipal"**, conforme a las especificaciones técnicas y los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación por excepción Nº 02/2016.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Vales de Combustibles y facturas legales.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Depart.	Monto
2.016	2	2	0	0	590	03	11	10	44.700.000

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación por Excepción Nº 02/2016, implementada por Resolución IM Nº 12/2016 de fecha 15/01/2016, y cuyo contrato es adjudicado a través de la Resolución IM Nº 14/2016 de fecha 18/01/2016.-----

HS AUTO AGRICOLA
RUC 4158283 - 7

CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	73152101-014	Servicio de Reparación de Ecu Motor (incluye repuestos y gastos de prueba de ecu averiado)	No aplica	No aplica	GL	1	Evento	39.700.000	39.700.000
2-	73152101-014	Reparación de sistema eléctrico	No aplica	No aplica	GL	1	Evento	2.000.000	2.000.000
3-	73152101-014	Servicio de Prueba de Inyectores y Limpieza	No aplica	No aplica	GL	1	Evento	3.000.000	3.000.000
								Precio Total:	44.700.000

TOTALES: Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos mil.----------

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Anexos de la Carta de Invitación.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 (treinta) días desde la fecha la firma del presente instrumento.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
7.1 Los servicios serán entregados en el local de la Municipalidad de Itakyry dentro de los 10 días contados a partir de la entrega de la Orden de Servicio emitida por el Intendente Municipal, o en su caso por la persona que este autorice para el efecto.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) conjuntamente con la Secretaria General de la Municipalidad de Itakyry.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
8.1 Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, desde el cual comenzará a computarse dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
En caso de atrasos en la provisión, será aplicada al proveedor **una multa de 0,1%** del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo de hasta 05% del monto contractual, cantidad de multa que dará derecho a la resolución del contrato por parte de la contratante.----------

CLAUSULA UNDECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos Judiciales de la Circunscripción de Alto Paraná.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itakyry República del Paraguay al día 18 días del mes de Enero del año 2016.----------

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal

AUTO AGRICOLA
RUC 4158283

SIRLEY FERNANDEZ DE ABREU
Proveedor
HS AUTO AGRICOLA